

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA
"GALAPAGOS TOURIST CORPORATION
GALATOURS S.A." - - - - - 02

CUANTIA: \$ 5'000.000,00. - - - -

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, Republica del Ecuador, a los veinte y cinco
dias del mes de Agosto de mil novecientos setenta y
seis, ante mi, doctor Gustavo Falconi Ledesma, Abogado
y Notario del Cantón, compareció: el señor Abogado don
Francisco Hobos López, casado, en su calidad de Gerente
General de la Compañia Anonima "Galapagos Tourist Cor-
poration Galatours S.A., calidad que legitima con el
nombramiento que se inserta; mayor de edad, ecuatoriano,
con domicilio y residencia en esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar, a quien de conocer doy fé; y,
procediendo con amplia y entera libertad y bien instrui-
do de la naturaleza y resultados de esta escritura pú-
blica de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos, pa-
ra su otorgamiento se presentó la Minuta y documentos
siguientes.- "S E Ñ O R N O T A R I O:- En su Regis-
tro de Escrituras Públicas, sírvase autorizar una por
la cual conste el Aumento de Capital, Reforma de Esta-
tutos y otras resoluciones, que se expresan a continua-
ción:- P R I M E R O.- Por escritura Pública otorgada
ante el Notario de Guayaquil, doctor Gustavo Falconi
Ledesma, el treinta de Septiembre de mil novecientos
setenta y uno, é inscrita en el Registro Mercantil el



veinte y tres de Noviembre de mil novecientos setenta y dos, bajo el número ciento cuarenta del Libro de Industrias, se constituyó legalmente la Compañía Anónima "GALAPAGOS TOURIST CORPORATION GALATOURES S.A.", con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES.- S E G U N D O.- Por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad el día tres de Agosto de mil novecientos setenta y seis, se procedió a autorizar un Aumento de Capital de CINCO MILLONES DE SUCRES, una Reforma de los Estatutos Sociales y otras resoluciones, según consta de la copia certificada del Acta de la misma Junta General Extraordinaria de Accionistas que usted se servirá insertar a la presente Escritura.- T E R C E R O.- En consecuencia, el señor Abogado Francisco Roben López, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "GALAPAGOS TOURIST CORPORATION GALATOURES S.A.", el mismo que procede debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de la que se hace referencia en la cédula anterior, declara aumentado el capital de "GALAPAGOS TOURIST CORPORATION GALATOURES S.A.", en CINCO MILLONES DE SUCRES, es decir de DOS MILLONES DE SUCRES que constituye el actual capital social pagado de la Compañía a SIETE MILLONES DE SUCRES, que es el capital con que girará la Sociedad, debiendo estar el aumento acordado, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada

una, las mismas que han sido en su totalidad suscritas
de nacionalidad norteamericano,
y pagados en la siguiente forma: K. Michael Gordon, /ha
suscrito y pagado la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS
MIL SUQUES (\$ 2'500.000,00); Enrique Ponce Inque, /ha
de nacionalidad ecuatoriana,
suscrito y pagado la suma de DOS MILLONES DE SUQUES
(\$ 2'000.000,00); y, Alejandro Ponce Hobos, /ha sus-
crito y pagado QUINIENTOS MIL SUQUES (\$ 500.000,00).--

El señor Abogado Francisco Hobos López, declara además
igualmente autorizado, reformados los artículos Quinto;
Décimo Segundo; Décimo Noveno; Vigésimo; Vigésimo Pri-
mero; Vigésimo Segundo y Vigésimo Cuarto de los Estatu-
tos Sociales de acuerdo al texto que consta en el Acta
de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accio-
nistas de fecha dos de Agosto de mil novecientos seten-
ta y seis, antes referida.- Agregue, usted, señor Nota-
rio, el nombramiento con el cual legitima su personería
el señor abogado Francisco Hobos López como Gerente Ge-
neral y Representante Legal de "GALAPAGOS TOURIST COR-
PORATION GALATOURS S.A.", la Resolución de la Direc-
ción Regional del Ministerio de Industrias, Comercio
e Integración por la cual la inversión del señor K.
Michael Gordon, de nacionalidad norteamericana, ha si-
do autorizada y declarada como inversión nacional en
el Aumento de Capital de dicha Compañía, así como las
cláusulas de estilo que fuere necesarias para la com-
pleta validez de ésta Escritura.- (firmado) Ricardo
Falconi L., Doctor Ricardo Falconi Ledesma, Abogado,
Registro número: seiscientos cuarenta y seis".- (Has-

ta aquí la Minuta).- "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA "GALAPAGOS TOURIST CORPORATION GALATOURS S.A., CELEBRADA EL TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS.- En Guayaquil, a tres de Agosto de mil novecientos setenta y seis, a las seis p.m., en el local social ubicado en la calle General Franco ciento uno y Malecón, se reúne la Junta General de la Compañía, con la concurrencia de todos los accionistas que representan la totalidad del capital social pagado y estando todos los asistentes de acuerdo en celebrar la Junta e informados sobre los asuntos a tratarse,;por lo que la sesión se efectúa sin necesidad de convocatoria previa, de acuerdo a los artículos Décimo Séptimo y doscientos setenta y tres de los Estatutos y de la Ley de Compañías, respectivamente, Preside la Junta el Presidente de la Compañía, señor Carlos Falconí Puig, y actúa en la Secretaría el Gerente General, Abogado Francisco Noboa López, quien forma la lista de asistentes que se incorpora a continuación, y deja constancia de haberse completado desde el inicio de la sesión el quorum de instalación de la Junta.- UNO.- Capitán Michael Gordon, propietario de ochenta acciones ordinarias nominativas de Diez mil sucres (\$ 10.000,00) cada una, respectivamente representativas de Ochocientos mil sucres (\$ 800.000,00) en el capital social, totalmente pagadas, con derecho a ochenta votos.- DOS.- Enrique Fonce Inque, propietario de cien acciones de igual valor y clase, pagadas en su totalidad, con derecho a cien

votos.- TRES.- Catherine Gordon de Dobon, propietaria de ocho acciones de igual valor y clase, pagadas, con derecho a ocho votos.- CUATRO.- Dorost A. Nelson, con igual número de acciones y votos que la anterior.- CINCO.- Fausto Burgos Goya, propietario de dos acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres (\$ 10.000,00) cada una, totalmente pagadas, con derecho a dos votos.- SEIS.- Antonio Fuentes Encalada, con igual número de acciones y votos que el anterior.- ORDEN DEL DIA: Aumento de Capital social y reforma de estatutos. Los Comisarios han sido especial o individualmente convocados, según consta de las copias de las cartas de convocatoria que se acompaña al expediente del Acta.- El Capitán Michael Gordon explica a los accionistas que existe la posibilidad de ampliar las actividades turísticas de la Compañía mediante la adquisición de un barco de pasajeros para el servicio a las Islas Galápagos; que para la adquisición de tal nave es conveniente aceptar la propuesta de ingreso a la Compañía de nuevos accionistas que aportarán capital para la factibilidad del negocio proyectado; que el aumento sería de DOS MILLONES DE SUCRES (\$ 2.000.000,00) que es el actual capital, a la suma de SIETE MILLONES DE SUCRES (\$ 7.000.000,00) mediante la emisión de quinientas acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres (\$ 10.000,00) cada una. La Junta General acordó unánimemente: Aumentar el capital social a SIETE MILLONES DE SUCRES (\$ 7.000.000,00) por emisión de

nuevas acciones de la clase y valor antes indicados, que serán suscritas y pagadas de la siguiente manera: el accionista señor Enrique Ponce Luque suscribirá y pagará en su totalidad doscientas acciones ordinarias nominativas de Dfoz mil sucres (\$ 10.000,00) cada una, o sea Dos millones de sucres (\$ 2.000.000,00); el Capitán Michael Gordon suscribirá y pagará en su totalidad doscientos cincuenta acciones de igual clase y valor, o sea Dos millones quinientos mil sucres (\$ 2.500.000,00); el señor Alejandro Ponce Noboa suscribirá y pagará en su totalidad cincuenta acciones, equivalentes a quinientos mil sucres (\$ 500.000,00); los pagos serán hechos en numerario. Por gozar los actuales accionistas de preferencia para la suscripción de acciones en el caso de aumento de capital, renuncian todos ellos al derecho de preferencia, y la Junta General acepta la suscripción que van a efectuar los señores Enrique Ponce Luque, Capitán Michael Gordon y Alejandro Ponce Noboa, en las cantidades y bajo las condiciones que anteriormente se señalan.- En lo relativo a reforma de estatutos el accionista Enrique Ponce Luque indica a la Sala que como es de conocimiento de los asistentes, ha propuesto una reforma de estatutos que sería conveniente dado el nuevo giro que tomarán los negocios sociales, consistentes principalmente en otorgar iguales facultades en la representación legal al Presidente y al Gerente ya que actualmente sólo el Gerente ejerce la representación legal de la sociedad. Las reformas que se proponen son

las siguientes:- UNO.- El artículo quinto tendrá el siguiente texto: "El capital social es de siete millones de sucres (S/ 7.000.000,00) dividido en setecientas acciones ordinarias nominativas de diez mil sucres (S/ 10.000,00) cada una, numeradas del cero cero uno al setecientos y sus propietarios tienen todos los derechos fundamentales que la Ley reconoce a los accionistas según el artículo doscientos trece de la Ley de Compañías".- DOS.- En el artículo décimo segundo, donde

05

se dice "un Presidente, un Gerente General, quien será el representante legal de la sociedad dirá "un Presidente y un Gerente General quienes serán los representantes legales de la sociedad".- TRES.- En la letra b)

del artículo décimo noveno, que se refiere a las atribuciones de la Junta General de Accionistas, donde dice:

"fijar sus remuneraciones y el plazo legal por el cual deberán ejercer sus funciones en un período de cuatro años"; dirá: "fijar sus remuneraciones"; se suprime

las frases que siguen.- CUATRO.- En el artículo vigésimo que trata de las atribuciones de la Junta Directiva o Directorio, añadir lo siguiente a continuación

del mismo: "Los directores serán elegidos en número de cinco por la Junta General de Accionistas, no serán necesariamente socios de la Compañía, durarán cinco

años en sus cargos y podrán ser indefinidamente reelegidos. Las resoluciones de este organismo se tomarán

con el voto favorable de tres directores, y no podrán sesionar con menos de cuatro de ellos. La Junta directiva

va será presidida por el Presidente de la compañía y actuará como Secretario el Gerente General, y será convocada por el Presidente mediante carta personal o circular a cada uno de los miembros".- CINCO.- En el artículo vigésimo primero, donde dice: "El Gerente General será el representante legal de la sociedad, teniendo por tanto la representación judicial y extrajudicial de la compañía", dirá: "El Gerente General será conjuntamente con el Presidente el representante legal de la sociedad, teniendo por tanto la representación judicial y extrajudicial de la compañía". A continuación de dicho artículo vigésimo primero se añadirá lo siguiente: "El Gerente General durará cinco años en su cargo y podrá ser indefinidamente reelegido".- En el mismo artículo añadir otro párrafo que diga: "El Gerente General firmará conjuntamente con el Presidente los documentos de obligación de la compañía".- SEIS.- En el artículo vigésimo segundo, que trata del Presidente, añadir lo siguiente a continuación del mismo: "El Presidente ejercerá conjuntamente con el Gerente General la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Será elegido por la Junta General, durará cinco años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Para documentos que obliguen a la Compañía, firmará conjuntamente con el Gerente General".- SIETE.- En el artículo vigésimo cuarto, que trata sobre los Comisarios, añadir lo siguiente luego del mismo: "Los Comisarios durarán cinco años en sus funciones y podrán

ser indefinidamente reelegidos".- La Junta General acordó unánimemente reformar los estatutos con el texto que se indica en los siete numerales anteriores, y autorizó expresamente al Gerente General Abogado Francisco Noboa López para que como representante legal de la compañía formalice el aumento de capital y la reforma de estatutos acordados, suscribiendo la correspondiente escritura pública y obteniendo su aprobación, publicación, inscripción, etcétera.- No habiendo otro asunto que tratar la Presidencia concede un receso para la elaboración de esta acta; reinstalada la sesión y leída el acta a los asistentes, estos la ratifican en todas sus partes y la aprobaron sin observación alguna y por unanimidad, por lo que el Presidente declara terminada la sesión a las seis y cincuenta p.m...-(firmado) Michael Gordon; (firmado) Catherine Gordon de Noboa; (firmado) Forest A. Nelson; (firmado) Enrique Ponce Luque; (firmado) Raulo Burgos Goya; (firmado) Antonio Fuentes Encalada; (firmado) Carlos Polanco Puig; (firmado) Francisco Noboa López.- De fiel copia del libro de actas que se fue presentado y luego devolvió a los interesados".- "NOMBRAMIENTO: "GALAPAGOS TOURIST CORPORATION GALATOURS S.A."- Guayaquil- Ecuador.- Guayaquil, Noviembre diez y siete de mil novecientos setenta y dos.- Señor Licenciado Francisco Noboa López.- Ciudad.- Muy señor mío: Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima "GALAPAGOS TOU-

TRIST CORPORATION GALATOUR S.A.", en su sesión celebrada el quince de Noviembre del presente año, tuvo el acierto de elegir a usted Gerente General y por tanto Representante Legal de la Compañía, por el período de cuatro años, con todas las facultades y deberes que determinan la Ley y los Estatutos Sociales.- El presente nombramiento, por tanto, servirá a usted de suficiente documento habilitante para acreditar su personería en todos los actos y contratos que deba celebrar a nombre de la Compañía.- De usted, muy atentamente, (firmado) Carlos A. Falconí Puig.- Presidente.- RAZON: Notificado, acepto desempeñar fiel y legalmente el cargo de Gerente General de la Compañía "GALAPAGOS TOURIST CORPORATION GALATOUR S.A."- (firmado) Francisco Noboa López.- Certifico que queda inscrito este Nombramiento de folios número: quince mil seiscientos nueve a quince mil seiscientos diez número dos mil cuatrocientos noventa y uno del Registro Mercantil y anotado bajo el número: diez y seis mil seiscientos diez y ocho del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y dos.- Por el Registrador de la Propiedad.- (firmado) Guillermo Intrinigo A., Doctor Guillermo Intrinigo Alvarado.- (Hay un sello).- SON COPIAS.- El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase de impuestos según Decreto Supremo número setecientos treinta y tres (733), publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta

ta y ocho, (878), de Agosto veinte y nueve de mil no-
 vecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otor-
 gante, aprobó la Minuta inserta; y, habiéndolos leído
 yo, el Notario, esta escritura, en alta voz, de prin-
 cipio a fin, en presencia del señor otorgante, ésta
 la aprueba y suscribe en unidad de acto y conmigo. 07

Doy fé.- (firmado) Francisco Roboa L., cédula de ciu-
 dadanía número: cero nueve- cero trescientos veinte
 y ocho mil novecientos noventa, cédula tributaria nú-
 mero: cero treinta y un mil trescientos sesenta y
 ocho.- (firmado) Gustavo Falconí Ledesma, Notario Pú-
 blico.- "RESOLUCION NUMERO: Cero cuatrocientos doce.-

EL DIRECTOR REGIONAL DEL LITORAL, DEL MINISTERIO DE
 INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, VISTO, el Artícu-
 lo Primero de la Decisión veinte y cuatro de la Comi-
 sión del Acuerdo de Cartagena; y, CONSIDERANDO: QUE
 el ciudadano de nacionalidad norteamericana KEVIN
 MICHAEL GORDON CRAESTON, ha justificado que se encuen-
 tra residiendo legalmente en el país desde el año
 mil novecientos sesenta y que dicho ciudadano ha re-
 nunciado al derecho de reexportar el capital y trans-
 ferir utilidades al exterior, para su inversión en la
 Compañía GALAPAGOS TOURIST CORPORATION GALATOURS
 S.A., tal como consta del Acta suscrita ante mí el
 seis de agosto de mil novecientos setenta y seis QUE
 el Señor Ministro de Industrias, Comercio e Integra-
 ción mediante Acuerdo número: Un mil ochenta de vein-
 te y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,

publicado en el Registro Oficial número ochocientos setenta y siete de veinte y ocho de los mismos mes y año, delegó al Director Regional del Litoral, la facultad de conocer y resolver sobre las autorizaciones que extranjeros residentes en el país en calidad de inmigrantes, requieren para efectuar inversiones; y, que esta delegación fue ratificada mediante Acuerdo número Un mil trescientos setenta y cuatro de quince de Octubre de mil novecientos setenta y cinco; y, QUE el Consejo Supremo de Gobierno mediante Decreto número: doscientos treinta y nueve-A de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis, facultó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración para que autorice la inversión de personas naturales extranjeras residentes por más de un año en el país en forma legal e ininterrumpida, cualesquiera que fuere su categoría migratoria.- RESUELVE: PRIMERO: Autorizar al ciudadano norteamericano KEVIN MICHAEL GORDON GROESTCH, para que efectúe la inversión de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$/ 2'500.000,00) en acciones de la Compañía GALAPAGOS TOURIST CORPORATION GALATOUR S.A.- SEGUNDO: La inversión autorizada tiene la calidad de nacional y por lo mismo no le asiste el derecho a la remisión de capital y utilidades al exterior.- TERCERO: Poner en conocimiento de la Intendencia de Compañías de Guayaquil y del Interesado, la presente Resolución.- COMUNIQUESE.- DADO, en Guayaquil, a diez y seis de Agosto de mil no-

vecientos setenta y seis.- (firmado) Xavier Neira M., Economista Xavier Neira Menéndez.- (Hay un sello) "... "ACTA

DE DECLARACION DE INVERSION NACIONAL REALIZADA POR UN

ENTRANERO RESIDENTE EN EL ECUADOR.- En la ciudad de Guayaquil, a los seis días del mes de agosto de mil nove-

08

cientos setenta y seis, a las cuatro de la tarde, en la Dirección Regional del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, ante el suscrito Director Regional Economista Xavier Neira Menéndez, comparece el ciudadano de nacionalidad norteamericana, KEVIN MICHAEL GORDON GROESTCH, con cédula de Identidad ecuatoriana número: ^{tres} cero nueve- cero doscientos cuarenta y /des mil seiscientos dos, quien declara en forma libre y voluntaria que la totalidad de capital empleado para su inversión en la Compañía GALAPAGOS TOURIST CORPORATION GALATOURS S.A., por la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (\$ 2.500.000,00) ha sido generado completamente en fuente ecuatoriana y que el mismo se realizará en moneda nacional.- De la misma manera, reconoce que por ninguna razón podrá dicha inversión perder la calidad de nacional que posee de hecho y de derecho y que a la misma no le asiste el derecho a la reexportación de su valor ni a la transferencia de utilidades al exterior.- Para constancia de lo actuado, suscribe el compareciente juntamente con el Director Regional que certifica.-

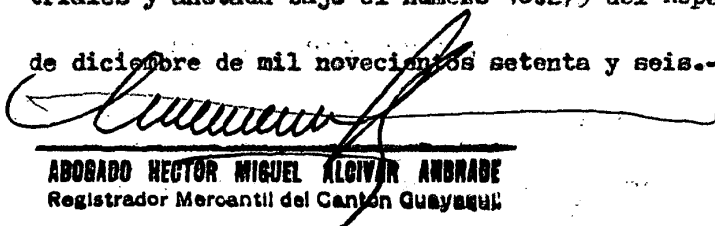
(firmado) Xavier Neira Menéndez, Economista Xavier Neira Menéndez, Director Regional.- (firmado) Kevin Michael Gordon G., Kevin Michael Gordon Groestch, de -

clarante.- (Hay un sello).- TESTADOS: d-respectivamen-
te-dos.- ENTRELINEADOS: tres.- ENMENDADOS: doctor-escri-
tura-al-factibilidad-Dos.- VALE.- ENTRELINEADOS: de nacio-
nalidad norteamericano, de nacionalidad ecuatoriana, de
nacionalidad ecuatoriana.-VALE.-

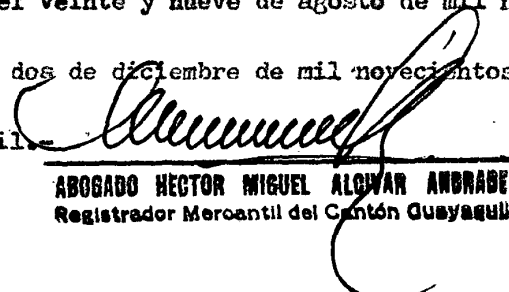
Se otorgó ante mí, en fé de ello, con-
fiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, que sello y
firmo, en la misma fecha de su otorgamiento.-



CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 6002,
dictada el diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis por el
Señor Intendente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura pública de -
fojas 10.718 a 10.732, número 822 del Registro Mercantil, Libro de Indus -
triales y anotada bajo el número 18.279 del Repertorio.- Guayaquil, a dos
de diciembre de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de esta
escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dic-
tado el veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco por el Se-
ñor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878
del veinte y nueve de agosto de mil novecientos setenta y cinco.- Guayaquil,
a dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercan-
til.-


ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CER-

1 **CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy se tomó nota de la presente escritura públi-
2 ca a fojas 3621 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.972, al
3 margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, a dos de diciembre de mil
4 novecientos setenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

5 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 **CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, fue archivado el Certificado de Afiliación
8 a la Cámara de Industrias de la Compañía "GALAPAGOS TOURIST CORPORATION GA
9 LAPAGOS S.A."- Guayaquil, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y
10 seis.- El Registrador Mercantil.-

11 **ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**
12 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



13
14
15
16
17
18
19 **En cumplimiento de la Resolución numero: Seis mil dos,**
20 **del diez y nueve de Noviembre del presente año de la In-**
21 **tendencia de Compañía, tomé nota de esta Escritura al**
22 **margen de la matriz de la escritura del treinta de sep-**
23 **tiembre de mil novecientos setenta y uno.- Guayaquil,**
24 **tres de Diciembre de mil novecientos setenta y seis.-**

